



Políticas de Móviles



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

 <p>TransCaribe SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTES</p>	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	4
4. MARCO NORMATIVO.....	4
5. RESPONSABLE	5
6. CONDICIONES.....	5
7. GLOSARIO	6
8. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	9
9. LINEAMIENTOS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y RED WI-FI	10
9.1 Seguridad para el Uso de Dispositivos Móviles que Accedan a la Red Wi-Fi.	10
9.1.1 Sede del Edificio Administrativo	10
9.1.2 Tecnologías de la Información Recomienda:	11
9.1.3 Nivel de autorización:	12
9.3 Auditoría y Control de la Política de Uso de Dispositivos Móviles en las Redes Institucionales de Transcaribe.	13
10. PÉRDIDA DEL DISPOSITIVO	13
11. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	14
12. CONTROL DE CAMBIOS	14
13. VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO	14

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

1.GENERALIDADES

El presente documento tiene como objetivo establecer las políticas de uso de dispositivos móviles en las redes Wi-Fi de Transcaribe, tanto en el Edificio Administrativo como en las Plataformas del Patio Portal. Esta política busca garantizar el tratamiento, protección, preservación y aseguramiento de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información de nuestra entidad.

Considerando los avances tecnológicos en software y hardware de los dispositivos móviles, así como la posibilidad de que estos sean intervenidos, se estima que su uso conlleva un riesgo proporcional de adulteración o pérdida de la información almacenada en las bases de datos institucionales y en la red de computadores.

De igual manera, es necesario precisar que, si bien los dispositivos móviles son reconocidos como herramientas útiles en casos de emergencia, también pueden considerarse elementos distractores que afectan el desarrollo normal de las labores cotidianas.

Para el uso de dispositivos móviles como equipos portátiles, teléfonos celulares, tabletas, entre otros, TRANSCARIBE se ve en la obligación de implementar controles de acceso, técnicas criptográficas para cifrar la información crítica almacenada en estos dispositivos, así como mecanismos de respaldo de la información, tanto a nivel general como específico.

2. OBJETIVO

Establecer condiciones adecuadas para el manejo de dispositivos móviles por parte de los servidores públicos que se conectan y acceden a la información de TRANSCARIBE a través de sus redes institucionales, y garantizar que los sistemas de seguridad perimetral controlen sus niveles de navegación.

 TransCaribe <small>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MARÍTIMO</small>	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 5.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 29-07-2025

3. ALCANCE

Esta política aplica a todos los servidores públicos de TRANSCARIBE que acceden a información mediante dispositivos móviles, así como al equipo de TI (Mesa de Servicio), encargado de configurar de manera segura los dispositivos móviles al servicio de la entidad.

4. MARCO NORMATIVO

- **Ley 1273 de 2009:** “Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
- **Ley 1437 de 2011:** (Nuevo Código Disciplinario Único), en lo relacionado con la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la administración pública.
- **Decreto 1078 de 2015:** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- **Decreto 1008 de 2018:** “por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- **Ley 527 de 1999:** “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.”
- **Ley 1712 de 2014:** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

La norma **ISO/IEC 27002:2022** bajo la guía de controles **ISO/IEC 27002:2022**. Dominio **B.6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Objetivo de control **B.6.2 DISPOSITIVOS MÓVILES Y TELETRABAJO**. Control **B.6.2.1 Política de dispositivos móviles**: con la finalidad de implementar políticas de Seguridad de la Información que se constituyan en medidas concretas que mitiguen los riesgos de la seguridad de la información en el uso de dispositivos móviles en una organización

5. RESPONSABLE

- **El profesional especializado en TI de la Secretaría General** designará al personal apto para configurar los dispositivos móviles, atendiendo los lineamientos de seguridad establecidos en esta política. Asimismo, velará por el desempeño y cumplimiento de la presente política, certificando los niveles de seguridad proporcionados para el uso de los dispositivos móviles institucionales.
- **Personal Institucional:** Hacer uso responsable de los dispositivos móviles, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

6. CONDICIONES

Para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información, TRANSCARIBE adoptará las medidas necesarias para garantizar la responsabilidad de todos los servidores públicos, contratistas y terceros que hagan uso de los recursos tecnológicos y de la información institucional.

En ese sentido, toda conducta, acción u omisión que vulnere, incumpla o ponga en riesgo la seguridad de la información, o los lineamientos de ciberseguridad definidos por la Secretaría General en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), será objeto del procedimiento disciplinario establecido por la entidad, conforme a las disposiciones internas y a la normatividad vigente.

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

El proceso disciplinario de TRANSCARIBE será aplicable en todos los casos en los que se evidencie el uso indebido de los sistemas, equipos, redes o información institucional, así como la omisión de los controles y protocolos definidos en las presentes políticas. Dicho proceso garantizará el debido procedimiento, la proporcionalidad de las medidas y la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.

De esta forma, TRANSCARIBE reafirma su compromiso con la protección de la información, la gestión responsable de los recursos tecnológicos y el fortalecimiento continuo de la cultura de seguridad y ciberseguridad institucional.

7. GLOSARIO

- **Confidencialidad:** Pilar de seguridad de la información orientado al propósito de contar con procesos de lectura de información sólo al alcance de quienes deben tener autorización de acceso a los mismos.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato personal semiprivado:** Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información (ejemplo: dato financiero y/o crediticio).

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

- **Datos sensibles:** Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Disponibilidad:** Requerimiento a los sistemas de información para que siempre estén prestos a ser usados; sin embargo, por la naturaleza de los componentes electrónicos que los conforman, nunca habrá disponibilidad total.
- **Dispositivo móvil:** Elemento electrónico de tamaño pequeño, con capacidades de procesamiento de datos, conexión a Internet y memoria; son ejemplos de estos: celulares inteligentes, tabletas y portátiles.
- **Información:** Conjunto de datos que organizados en determinado contexto tienen significado o importancia.
- **Información pública:** Es aquella en poder de los sujetos obligados, contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial o reservada. Dentro de la información pública se encuentra un subconjunto de información denominado “información oficiosa”, la cual debe de ser publicada de forma inmediata sin que ninguna persona lo solicite. Esta información puede estar impresa o colgada en los sitios web de las instituciones y deben entregártela en el mismo momento en que lo solicites.
- **Información reservada:** Es la información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa, debido a un interés general durante un periodo determinado y por causas justificadas. Por ejemplo, los planes militares

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

secretos, las negociaciones internacionales o cualquier tipo de negociación o discusión que se tenga, mientras no se adopte una decisión definitiva. O toda aquella información que esté relacionada con la investigación o persecución de actos ilícitos o que genere una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.

- **Información confidencial:** Es la información privada en poder de los sujetos obligados, cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido. Es decir, la información referente a la intimidad personal y familiar, al honor y propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona. A esta información solo tendrán acceso las personas que son dueñas de ella. Dentro de la información confidencial están los datos personales la cual es la información privada de una persona, como por ejemplo su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número de teléfono o cualquier otra parecida.
- **Ingeniería social:** Práctica de obtener información confidencial a través de la manipulación de usuarios legítimos. Asimismo, técnica utilizada para obtener datos, acceso o privilegios a sistemas de información o dispositivos, de tal modo que permite la ejecución de acciones maliciosas para comprometer información e infraestructura tecnológica de una organización.
- **SGSI:** Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **URL (acrónimo de Uniform Resource Locator):** Secuencia de caracteres utilizada para nombrar recursos en internet para su localización o identificación.

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

8. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

- El propósito de las redes institucionales es facilitar las labores propias de todas y cada una de las personas autorizadas para acceder a ellas, sean servidores públicos, oficiales, contratistas y/o colaboradores, a quienes en adelante se denominará usuarios.
- Se recomienda instalar y configurar un software antivirus en cada dispositivo móvil que acceda a las redes Wi-Fi de la entidad.
- Establecer un mecanismo de control de acceso a los dispositivos móviles, como una contraseña de más de 8 caracteres, un patrón de seguridad con al menos 8 puntos de contacto o autenticación mediante huella digital. No se recomienda el uso del reconocimiento facial, debido a que algunos dispositivos presentan fallas de seguridad con dicho mecanismo.
- Se recomienda instalar aplicaciones o App seguras cuyo certificado de autenticada sea legitimado por el autor o fabricante.
- Cuando los dispositivos móviles estén conectados a la red Wi-Fi de la entidad, el sistema de seguridad perimetral bloqueará el acceso a aplicaciones no autorizadas.
- El servicio de conectividad asignado a los usuarios debe ser utilizado exclusivamente para la atención de sus requerimientos y necesidades propias en el ejercicio de sus funciones, tareas y obligaciones asignadas por la entidad.
- Los registros de actividad de los equipos que se conectan a los servicios de conectividad institucional pueden ser monitoreados, auditados y accedidos en los casos permitidos por la ley.
- TRANSCARIBE definirá los lineamientos, obligaciones y prohibiciones para el uso de la conectividad en las redes Wi-Fi y de datos institucionales

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

mediante dispositivos móviles, los cuales deberán ser cumplidos por todos los usuarios.

- TRANSCARIBE se reserva el derecho de permitir o bloquear el acceso a la conectividad en sus redes Wi-Fi y de datos institucionales, en aquellos casos en que se evidencie un uso inapropiado o que implique el incumplimiento de las políticas establecidas en el presente documento.
- TRANSCARIBE establecerá procedimientos y controles que permitan detectar intentos de acceso malintencionado, tanto internos como externos, a través de las redes Wi-Fi y de datos institucionales, con el fin de proteger la información contenida en las aplicaciones y sistemas de información.

9. LINEAMIENTOS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y RED WI-FI

9.1 Seguridad para el Uso de Dispositivos Móviles que Accedan a la Red Wi-Fi.

9.1.1 Sede del Edificio Administrativo

Los usuarios que hagan uso de dispositivos móviles para almacenar o acceder a la información de TRANSCARIBE, a través de equipos como teléfonos inteligentes (smartphones), tabletas (tablets) u otros dispositivos electrónicos, deberán cumplir con los lineamientos de seguridad establecidos por la entidad, garantizando el uso responsable y la protección de la información institucional:

- Diligenciar la solicitud ante la Secretaría General, a través del aplicativo o formulario dispuesto para la habilitación de dispositivos móviles, con el propósito de que el área de TI de la Secretaría General asigne (o rechace) el acceso a la red Wi-Fi o LAN correspondiente, de acuerdo con la necesidad laboral del solicitante. Al realizar esta solicitud, el usuario acepta automáticamente el cumplimiento de la política de dispositivos móviles establecida en el presente documento.

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

- Los dispositivos móviles, como celulares, tabletas y portátiles, que se conecten a la red de la entidad deben estar plenamente identificados con un nombre que permita asociarlos a su propietario. Esto con el fin de aplicar los controles de seguridad correspondientes.
- Aceptar las configuraciones de seguridad que se requieran y que sean aplicadas al dispositivo móvil. Estas no podrán ser modificadas mientras se acceda o almacene información de TRANSCARIBE.
- Se prohíbe el uso de aplicaciones o el acceso a sitios web que atenten contra la integridad, disponibilidad y confidencialidad de las redes Wi-Fi de TRANSCARIBE y/o de la información almacenada en la entidad.
- Se prohíbe la alteración de la información que identifica al dispositivo móvil (IMEI, dirección MAC, nombre del equipo, etc.) luego de haber solicitado el acceso a las redes institucionales de la entidad. En caso de que, por fuerza mayor, se haya realizado dicha modificación, el usuario deberá notificar el cambio y diligenciar una nueva solicitud de acceso, incluyendo la información actualizada del dispositivo móvil de su propiedad.
- Se prohíbe compartir la configuración y/o las contraseñas de dispositivos móviles utilizadas para acceder a las redes Wi-Fi de TRANSCARIBE con otros usuarios, funcionarios y/o terceros.

En caso de pérdida o hurto del dispositivo móvil, el usuario deberá reportar la novedad ante la Mesa de Servicio de TRANSCARIBE, a través del correo electrónico institucional gmarriagatovar@transcaribe.gov.co, considerando que cada usuario será responsable por las actividades realizadas a través del dispositivo o equipo electrónico.

9.1.2 Tecnologías de la Información Recomienda:

- I. Instalar y configurar un software antivirus en cada dispositivo móvil que acceda a las redes Wi-Fi de la entidad.
- II. Establecer un mecanismo de control de acceso a los dispositivos móviles, como contraseña superior a 8 caracteres, patrón de seguridad de al menos 8 puntos de contacto o huella digital. No se recomienda el

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

mecanismo de reconocimiento facial, debido a que algunos dispositivos presentan fallas de seguridad mediante dicho sistema.

- III. Configurar el bloqueo de pantalla con un tiempo máximo de 2 minutos de inactividad.
- IV. Activar el cifrado del dispositivo móvil.
- V. Los dispositivos móviles corporativos o personales del personal de planta de TRANSCARIBE no deben conectarse a computadores ajenos a la entidad ni a redes Wi-Fi públicas (por ejemplo, aquellas que se encuentran en hoteles, cafés internet, entre otros).
- VI. No se recomienda almacenar videos, fotografías o información personal en los dispositivos asignados. Dichos equipos móviles deben estar destinados exclusivamente a actividades laborales.
- VII. Cuando se trate de dispositivos móviles personales, la Mesa de Servicio únicamente cumplirá la función de brindar conectividad a la red Wi-Fi de estos dispositivos, sin ofrecer soporte técnico ni realizar ningún tipo de mantenimiento.
- VIII. Se autoriza el uso de WhatsApp para fines de comunicación laboral, pero no para el envío de información sensible o confidencial, como videos, documentos, fotografías, entre otros. Esta herramienta no cuenta con soporte técnico por parte de la Mesa de Servicio de la entidad, y su uso es responsabilidad exclusiva del usuario final.
- IX. Instalar únicamente aplicaciones seguras, cuyo certificado de autenticidad esté legitimado por el autor o fabricante.

Nota: **Microsoft Teams** es la herramienta corporativa utilizada por la entidad para la realización de reuniones virtuales.

9.1.3 Nivel de autorización:

La conectividad de dispositivos móviles será exclusivamente para aquellos equipos que pertenezcan a los servidores públicos y/o contratistas que laboren con el Sistema Integrado de Transporte Masivo de los Cartageneros, sin excepción alguna.

9.2 Lineamientos de Seguridad para el Personal Técnico Encargado de Configurar los Dispositivos Móviles (Soporte Local).

Es de vital importancia que el personal técnico encargado de configurar los dispositivos móviles acate las siguientes directrices, con el fin de garantizar el cumplimiento de la política establecida:

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

- Registrar la información que identifica a los dispositivos móviles (direcciones MAC) que accederán a las redes Wi-Fi de TRANSCARIBE.
- Llevar un registro de las actividades realizadas por cada dispositivo móvil conectado a las redes Wi-Fi de TRANSCARIBE.
- Aplicar las configuraciones necesarias para que los dispositivos móviles puedan acceder a los aplicativos, sitios web y/o plataformas de TRANSCARIBE, según los requerimientos establecidos.
- Implementar restricciones desde los servidores para impedir el acceso a sitios no deseados o la descarga de aplicaciones que distraigan, obstruyan o no aporten a la productividad de TRANSCARIBE.
- Monitorear las actividades de cualquier dispositivo móvil conectado a las redes Wi-Fi, cuando así sea solicitado.
- Bloquear e impedir el acceso a las redes institucionales a aquellos dispositivos móviles que incumplan con la política establecida en el presente documento.

9.3 Auditoría y Control de la Política de Uso de Dispositivos Móviles en las Redes Institucionales de Transcaribe.

En cualquier momento, el responsable de TI de TRANSCARIBE podrá verificar el cumplimiento de la política directamente en los dispositivos móviles que hagan parte del inventario conectado a la red Wi-Fi de la entidad.

Las auditorías internas o realizadas por terceros podrán llevar a cabo la verificación de las configuraciones de los dispositivos móviles y su cumplimiento con los lineamientos establecidos en esta política.

10. PÉRDIDA DEL DISPOSITIVO

En caso de pérdida o hurto de dispositivos móviles que se conecten a la red Wi-Fi o almacenen información de TRANSCARIBE, se deberá realizar el reporte de manera inmediata al profesional especializado en TI de la Secretaría General. Este reporte puede enviarse a través de la Mesa de Servicio al correo institucional gmarriagatovar@transcaribe.gov.co, quienes se encargarán de informar a sus superiores jerárquicos.

	TRANSCARIBE S.A.S	Código: AP-GTI-PO04
	POLITICA DE MOVILES	Versión: 1.0
	Proceso: Gestión en Tecnología	Fecha: 30-06-2025

11. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El uso inadecuado o el incumplimiento de la Política de Uso de Equipos Móviles de Transcaribe traerá consigo consecuencias administrativas, disciplinarias o legales, así como aquellas contempladas en la normativa del Gobierno Nacional y/o Territorial, relacionadas con la seguridad y la privacidad de la información.

12. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
2025/06/13	Versión definitiva, recopilación de las versiones anteriores proyectadas.	1.0

13. VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Gerardo Marriaga Tovar. Cargo: Profesional Especializado. Fecha: 13-06-2025	Nombre: Marcela Chedrauy Araujo. Cargo: Secretaria General. Fecha: 30-06-2025	Nombre: Comité de Gestión y Desempeño Fecha: 06-11-2025